



RESOLUCIÓN  
Nº

066 / 12

Avellaneda, 16 FEB 2012

**VISTO:**

El Expediente 01- 62 -2012

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente Convenio Marco es procurar la cooperación recíproca entre las partes en el marco de las acciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de implementar actividades orientadas a constituir un espacio de participación y colaboración mutua.

Que se hace necesario articular esfuerzos con distintas entidades públicas y privadas a fin de poder favorecer el desarrollo de las actividades vinculadas con los objetivos de esta Universidad.

Que la presente Resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 40 del Estatuto Provisorio de la UNDAV, como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

**POR ELLO**

**Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º :** Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación , entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación , que se acompaña a la presente como Anexo I , Ad Referendum del Consejo Superior de la Universidad.



**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las Secretaría de Extensión Universitaria y archívese.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN  
Nº

066 / 12